

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1069/18

### AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

#### A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de La Alberca, de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, sobre la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ACUERDO

**Primero.** En el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento en fecha 26 de octubre de 1989, a continuación del texto recogido se añade lo siguiente:

“Podrán aplicarse las bonificaciones potestativas establecidas en el artículo 103 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

**Segundo.** Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Navalperal de Pinares, 19 de abril de 2018.

El Alcalde-Presidente, *José Luis Bartolomé Herranz*.